



Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Diputado Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

La Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura recibió para efectos de estudio y dictamen, la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 89 fracción V, 116 fracción III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente:

D i c t a m e n

I. Competencia.

De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión para la Igualdad de Género el estudio y conocimiento de los asuntos que se refieran a las iniciativas de ley, reformas y adiciones relacionadas con la igualdad de género, así como las que se relacionen con la discriminación o maltrato por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso, y situación socioeconómica, así como los que se refieran al reconocimiento de condiciones equitativas e igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo para las personas. Supuestos que son materia de estudio de la iniciativa señalada en el proemio, y objeto del presente dictamen.

II. Antecedentes.

En la reunión de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Tercera Legislatura de fecha 11 de octubre del año próximo pasado, se dio cuenta con los asuntos pendientes de dictaminar por parte de la Comisión para la Igualdad de Género de la pasada legislatura, entre los que se encuentran la iniciativa de referencia. En esta misma reunión se hizo entrega de los documentos generados con motivo de las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

actividades realizadas en torno a la metodología aprobada, en su momento, respecto a la referida iniciativa.

III. Proceso legislativo.

La iniciativa ingresó en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado celebrada en fecha 17 de mayo de 2018, turnándose a la otrora Comisión para la Igualdad de Género para su análisis y resolución mediante dictamen.

En reunión celebrada el 21 de mayo de 2018 se radicó la iniciativa, materia del presente dictamen, y se acordó la metodología a seguir para su análisis, la cual consistió en lo siguiente:

1. Se remitió la iniciativa vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, a los 46 ayuntamientos, y a la Universidad de Guanajuato, quienes contaron con un plazo de 20 días hábiles a partir de su notificación para remitir comentarios y observaciones que estimaran pertinentes.
2. Se solicitó al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, opinión sobre viabilidad de la iniciativa y un comparativo con legislaciones de otros estados que ya cuenten con la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia o análoga, y en particular con las leyes estatales que regulen la materia, así como se proporcionen datos de la metodología que se siguió para incorporarla en sus respectivas legislaciones y las consideraciones para su regulación, el universo de personas que protege y la edad de éstas, así como el resultado en la aplicación de la norma respectiva. Asimismo, se proporcione información de algunos países que cuenten con condiciones similares a las de México y que manejen esta ley, como es el caso de España.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Concediéndole el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud, para que emita la misma.

3. Se estableció un link en la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pudiera ser consultada y se emitieran observaciones, por un término de 20 días hábiles.
4. Una vez concluido el término otorgado a la consulta, los comentarios y observaciones remitidos se concentraron por la secretaría técnica previo a la instalación de una mesa de trabajo permanente, integrada por las diputadas integrantes de la Comisión, los asesores de los grupos parlamentarios representados en la Comisión, un representante en su caso del Poder Judicial, y del Poder Ejecutivo, representado por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, además de la secretaría técnica y del Instituto de Investigaciones Legislativas, para discutir y analizar las propuestas y observaciones que se hayan recibido.
5. Concluida la consulta y la reunión de trabajo, señaladas en los puntos anteriores, la secretaría técnica elaboró el proyecto de dictamen correspondiente y lo remitió a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formularan observaciones a la secretaría técnica.
6. La Comisión se reunió para discutir el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agendara en la sesión ordinaria correspondiente.

En atención a la consulta, dentro del término establecido se recibieron los comunicados con sugerencias y opiniones de la Universidad de Guanajuato, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y la opinión solicitada al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado.

Asimismo, se recibieron los comunicados de los ayuntamientos de San Diego de la Unión, Pénjamo, Purísima del Rincón, Valle de Santiago, Doctor Mora, San José

3



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Iturbide, Yuriria y León, propuestas que fueron enviadas para su análisis a esta Comisión.

De conformidad a la metodología aprobada, se llevó a cabo una mesa de trabajo el 12 de julio de 2018, a la que asistieron las diputadas y el diputado que integraban la entonces la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Tercera Legislatura, así como un representante del Poder Ejecutivo, perteneciente a la Coordinación General Jurídica y del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

IV. Consideraciones de la Comisión

Como resultado del análisis y de las aportaciones derivadas de la consulta de la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, se concluyó lo siguiente:

Primero. Las madres jefas de familia, como se denomina en la propuesta, refiere que son «aquellas mujeres que tiene la responsabilidad de ser el principal soporte, aporte o sostén económico del hogar, sin el apoyo del cónyuge, concubino ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar...»

De tal manera que la iniciativa de Ley, señala la importancia de incluir la integración de las *madres jefas de familia* al sistema económico, de salud, social, laboral, educativo, recreativo y tecnológico del Estado, derechos que se encuentran reconocidos y que son vigentes en la legislación del Estado de Guanajuato, tal y como lo señalan algunas disposiciones:

Constitución Política para el Estado de Guanajuato

«**Artículo 1.** En el Estado de Guanajuato todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por esta Constitución y sus Leyes Reglamentarias, cuyo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Son pueblos indígenas...

Son comunidades integrantes...

Esta Constitución reconoce...

La ley protegerá...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...

Aunado a ello, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, señala como objeto de la misma *«Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Guanajuato. Tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, estableciendo la coordinación entre las autoridades»*.

Con base en lo antes citado, podemos señalar que las disposiciones legales estatales, otorgan la posibilidad de que las mujeres puedan acceder a los programas y políticas públicas señaladas en las leyes y reglamentos.

Segundo. Aunado a lo expresado, podemos precisar que, desde su instauración, el fundamento constitucional ha protegido los derechos de igualdad entre hombres y mujeres; en particular en función de que a trabajo igual debe corresponder salario igual,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

sin tener en cuenta el sexo del trabajador; y, más recientemente, que esta condición no trascienda a si trabaja en el sector público o el privado.

La iniciativa, pretende crear una nueva ley que tiene, como ya lo enunciamos con anterioridad, una población beneficiada dirigida a las «madres jefas de familia», cuya aplicación se atribuye al Ejecutivo Estatal y la operación se asignó a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dependencia que sin duda está vinculada a problemática que busca atender la iniciativa; empero no es la única vinculada a la temática, en razón de que a grupos vulnerables también los atiende el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y, de manera particular en relación a apoya a las mujeres, se especializa el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; instituciones últimas que si bien pueden enmarcarse en entidades de la Administración Pública Estatal, resultaría más adecuado su identificación puntual (operativa) y su ubicación de contribuciones en el esquema de respaldo a las «madres jefas de familia» que se expone en la iniciativa. Lo que no se supera con la circunstancia de que integren el «Consejo Estatal», porque no tiene la misma entidad la responsabilidad de ser consejero a la de ser ejecutor y vigilante del cumplimiento operativo de la ley.

Por lo anterior, concluimos en que, aunado a lo señalado en las leyes y reglamentos aplicables, se encuentra el Programa Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Guanajuato, Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato Siglo XXI Plan 2035, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los programas que operan tanto el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, como la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracciones I y III, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. Con base en las razones y fundamentos que del presente dictamen se desprenden, se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Dictamen que la Comisión para la Igualdad de Género presenta respecto a la iniciativa de Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia del Estado de Guanajuato, formulada por la diputada Luz Elena Govea López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura.

**Guanajuato, Gto., 8 de febrero de 2019
La Comisión para la Igualdad de Género**

**Dip. María Magdalena Rosales Cruz
Presidenta**

**Dip. Martha Isabel Delgado Zarate
Vocal**

**Dip. Emma Tovar Tapia
Vocal**

**Dip. Katya Cristina Soto Escamilla
Vocal**

**Dip. María de Jesús Eunides Reveles Conejo
Secretaria**